

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica, de potencia eléctrica no superior a 50 MW, que se encuentren ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

En base a las referidas competencias, y conforme a lo establecido, en el apartado 1 del artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, los promotores de instalaciones de producción de energía eléctrica, con carácter previo a la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, deberán presentar, ante esta Dirección General, como órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, resguardo acreditativo de haber depositado una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalados [se considerará como potencia instalada, la definida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (para instalaciones de autoconsumo también será de aplicación el citado artículo)], aplicando, en su caso, a esta cuantía las reducciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la citada norma.

Las administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la citada garantía. Asimismo, según establece el apartado 2 del artículo 23 del citado Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, quedarán exentas de la presentación de la garantía a la que se refiere el párrafo anterior las siguientes instalaciones:

- a) Las que, de acuerdo con el artículo 17 del citado real decreto, estén exentas de obtener permisos de acceso y conexión.
- b) Las asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes de potencia instalada no superior a 100 kW, salvo que formen parte de una agrupación cuya potencia sea superior a 1 MW, de acuerdo con la definición de agrupación establecida en el artículo 7 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

1.- Requisitos mínimos de las garantías económicas y sus correspondientes resguardos de constitución.

Con el objeto de determinar los requisitos mínimos que deben cumplir tanto las garantías económicas presentadas ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, como sus correspondientes resguardos de constitución, para el inicio de los procedimientos de conexión y acceso, se establecen las siguientes instrucciones:



Dirección General de Industria, Energía y Minas

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

I.-Respecto a la garantía.

- a) Si se constituyen mediante aval o seguro de caución, deberá formalizarse conforme a los modelos que se establecen en los Anexos I y II del presente procedimiento, en función de su modalidad y forma de presentación (**presencial o telemática**).
- b) Podrán constituirse en las modalidades de efectivo, aval o seguro de caución (En el caso de que sean constituidas mediante seguro de caución, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras).
 - c) Su finalidad deberá ser "La obtención de la autorización de explotación".
- d) Deberá indicarse expresamente que la garantía es constituida "a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre".
- e) La garantía deberá contener los siguientes datos del titular y la instalación de producción:
 - Nombre del proyecto: debe ser indicado el nombre de la instalación.
 - Titular: debe ser indicado el nombre del titular de la instalación.
 - Tecnología de la instalación. Habrá que indicar alguna de las siguientes: "Eólica", "Solar fotovoltaica", "Purines", "Hidráulica", "Biomasa", "Cogeneración", "Residuos", "Biogás", "C.T. Ciclo combinado", "C.H. Bombeo puro", "C.H. Bombeo mixto", "C.T. Carbón", "Motor diesel", "Solar térmica", "Undimotriz", "C.T. Turbina de gas", "Almacenamiento". Para instalaciones híbridas se deben indicar todas las tecnologías. Si es para hibridar una instalación existente o que posee otra garantía ya constituida, además de indicar la/s nueva/s tecnología/s se recomienda mencionar que es una hibridación (en caso de no especificarse en el resguardo se debe indicar en la solicitud de pronunciamiento expreso).
 - **Potencia instalada:** Se considerará como potencia instalada, la definida en el artículo 3 del *Real Decreto 413/2014*, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
 - **Ubicación del proyecto**: Deberán ser indicados los términos municipales afectados por la ubicación de la instalación.
- f) El **garantizado deberá ser el titular de la instalación** que tramitará los permisos de acceso y conexión.
- g) La **cuantía de la garantía deberá corresponder con la potencia instalada,** aplicando, en su caso, a esta cuantía las reducciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la citada norma



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

II.-Respecto al resguardo de constitución de la garantía.

La Caja de Depósitos formalizará y firmará Resguardo de constitución de fianza, que se entrega al interesado por el mismo medio en el que se reciba la fianza (presencial o telemática).

En la presentación telemática de fianzas, el horario de atención al público es de 9,00 h a 14,00 h en los días laborables de la ciudad de Mérida. Por ello, los mensajes recibidos después de dicho horario se considerarán recibidos al siguiente día laborable. Pudiéndose demorar los trámites de depósito de fianza hasta 48 horas después de la recepción en horario laborable.

Para la presentación presencial de fianzas, será imprescindible tener cita previa con la Caja de Depósitos, que se podrá obtener entrando en Portal Tributaria de la Junta de Extremadura http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/cita-previa

A efectos de agilizar la tramitación para la obtención del resguardo de garantía en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, podrán consultar la página web de la Caja General de Depósitos en:

- Para garantías en aval o seguro de caución https://www.juntaex.es/w/0635522
- Para garantías en metálico https://www.juntaex.es/w/0635722.

A continuación, se recogen las siguientes recomendaciones:

- Con carácter previo a la constitución de la garantía, será necesario verificar que el interesado se encuentra dado de alta en el Sistema de Gestión Económico-Financiera "Alcántara". De no ser así, deberá tramitarse el correspondiente Modelo para Altas de Terceros, existiendo actualmente dos opciones para ello:
 - o **Tramitación telemática:** a través de la Sede Electrónica (apartado Trámites) pueden formular la Solicitud Telemática de Terceros, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguno de los siguientes certificados:
 - Certificado Digital de Persona Física
 - Certificado de Representación de Administrador Único y/o Solidario
 - Certificado de Representación de Persona Jurídica. En el caso de que la persona jurídica no conste en el Sistema de Datos Comunes de la Junta de Extremadura, deberá remitirse con carácter previo a la tramitación del alta de terceros, copia del NIF (tarjeta de identificación fiscal) al correo electrónico soporte.sede@juntaex.es, a efectos de que se proceda al censo en dicho sistema (una vez censados se remitirá notificación por correo a los interesados).
 - Certificado de Representación de Entidad sin Personalidad Jurídica
 - o **Tramitación presencial:** el interesado deberá cumplimentar y presentar <u>en el centro gestor correspondiente</u> (en el caso que nos ocupa, <u>la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible</u>), Modelo para Altas de Terceros



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

ORIGINAL, según se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada información sobre el Sistema de Terceros, se encuentra disponible y puede consultarse a través del enlace https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true de la Web Oficial de la Junta de Extremadura.

Con objeto de lograr una mayor agilidad en la tramitación, se recomienda la difusión entre los interesados de la existencia de la opción de **Tramitación telemática**, toda vez que haciendo uso de su certificado digital, pueden tramitar directamente el alta de sus datos personales identificativos y/o bancarios, registrándose éstos de forma automática en nuestro Sistema de Gestión.

- Todos los avales y seguros de caución deben estar bastanteados por la Abogacía General de la Junta de Extremadura. Dicho bastanteo se podrá realizar de forma telemática a través del correo electrónico bastanteos@juntaex.es
- La solicitud de resguardo de garantía ante la Caja de Depósitos se puede realizar de forma:
 - Presencial, solicitando cita previa en Portal Tributario en: http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/cita-previa y aportando aval o seguro de caución con firma manuscrita original y bastanteado por la Abogacía General.
 - Telemática, a través del correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, y aportando aval o seguro de caución con firma electrónica y bastanteado por la Abogacía General.

2.-Trámites a realizar una vez constituida la garantía

Una vez depositada la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, el titular deberá presentar una de las **copias originales del resguardo de constitución** (ejemplar para unir al expediente) emitidas por la Caja General de Depósitos, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. Si se presenta resguardo de garantía en efectivo, se debe aportar justificante del pago.

El resguardo irá acompañado de una **solicitud expresa** para que este organismo se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida, <u>debiendo incluir la red de transporte o distribución a la que se prevé solicitar el acceso y conexión, siendo necesario indicar a dichos efectos, el nudo (subestación) o línea a la que prevé conectarse la instalación, indicando su <u>denominación y titular</u>. El titular deberá presentar la confirmación emitida por este organismo ante el gestor de red pertinente para la iniciación de los procedimientos de acceso y conexión.</u>

Para una mayor agilidad en la respuesta de este organismo, se recomienda al interesado que, si va a presentar la documentación a través de un registro electrónico, utilice el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf), indicando en el apartado "3. Datos solicitud":



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

• CONSEJERÍA: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

• ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Industria, Energía y Minas

En el caso de que presente la documentación a través del registro electrónico de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), en el buscador de organismos seleccione la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tal y como se refleja en la siguiente imagen, y en el **ASUNTO** se debe indicar el siguiente texto "A11029921 Solicitud pronunciamiento adecuada constitución garantía R.D. 1183/2020".

Asistente de búsqueda de Organismos y Entidades

Usa los desplegables para ir explorando si no conoces la entidad. Puedes buscar por el código o nombre si ya conoces el organismo o entidad. P. hacer click o pulsar la tecla Enter.

Nivel de administración		Comunidad autónoma	
Administración Autonómica	~	Extremadura	~
2	·		
Buscar por el nombre o código del organ	smo o entidad		
generación			
generación	hacer click o pulsar la tec	a Enter sobre el mismo y automáticament	e se agregará la información al formul
generación	hacer click o pulsar la tec	a Enter sobre el mismo y automáticament	e se agregará la información al formul

3.- Actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos.

Para la tramitación de la actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado tres de la disposición final segunda del R.D. 1183/20, de 29 de diciembre, que modifica la disposición adicional decimocuarta del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, en los siguientes términos:

"Para la actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto, el solicitante o, en su caso, el titular de los permisos de acceso y conexión deberá comunicar al gestor de la red su intención de actualizar la solicitud de acceso y conexión en tramitación o, en su caso, los permisos de acceso y conexión otorgados. A la vista de esta comunicación y de la documentación aportada, el gestor de la red deberá pronunciarse sobre si considera que procede la actualización de la solicitud o, en su caso, de los permisos de acceso y conexión otorgados, por considerar que las modificaciones



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

propuestas permiten seguir considerando la instalación como la misma que aquella que ha solicitado o tiene otorgados los permisos de acceso y conexión.

La actualización quedará condicionada, en todo caso, a que se sustituya la garantía económica inicialmente presentada por una segunda garantía que recoja los nuevos términos.

A tales efectos, una vez disponga del pronunciamiento del gestor de la red sobre si la instalación sigue siendo la misma a efectos de los permisos de acceso y conexión, el solicitante o, en su caso, el titular de dichos permisos deberá dirigirse al órgano competente para autorizar la instalación para solicitarle la autorización de sustitución de la garantía depositada y, en caso de ser favorable, su remisión a la Caja General de Depósitos.

Una vez depositada la nueva garantía se deberá presentar ante el órgano competente para autorizar la instalación resguardo acreditativo de su constitución. La presentación de este resguardo será requisito imprescindible para solicitar al gestor de la red de transporte, o en su caso, al gestor de la red de distribución, la actualización de los permisos de acceso y conexión. Para ello, el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación remitirá al solicitante la confirmación de la adecuada constitución de la garantía.

A los efectos anteriores, la presentación ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía deberá hacerse acompañar de una solicitud expresa para que dicho órgano se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida con el fin de poder presentar dicha confirmación ante el gestor de red pertinente y que este pueda admitir la actualización de los permisos."

Cabe destacar, según lo indicado en el párrafo tercero del texto anterior, que una vez se disponga del pronunciamiento del gestor de la red y antes de depositar la nueva garantía, se debe solicitar al órgano competente para autorizar la instalación la autorización de sustitución de la garantía depositada. Una vez se emita la autorización, el interesado podrá depositar la nueva garantía en la Caja de Depósitos.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas

Provincia:

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

ANEXO I. MODELO DE AVAL. ENERGÍA (PRESENTACIÓN PRESENCIAL)

(MEMBRETE DEL AVALISTA)
La Entidad (razón social de la entidad avalista)
, con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en en la calle/plaza/Avda
, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
, con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.
AVALA
A: (nombre o razón social), en virtud de lo dispuesto por art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de
transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones siguientes: La obtención de la autorización de explotación,(nombre instalación) ubicada en TM de para la instalación de MW de potencia instalada(tecnología) conforme al art. 23 del R.D. 1183/2020, ante Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por un importe de
(en cifra) euros(en letra) euros.
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
El presente aval estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número
(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(Sello de la entidad avalista) (firma de los Apoderados)
BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Fecha:

Número:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas

Provincia:

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

MODELO DE AVAL. ENERGÍA (PRESENTACIÓN TELEMÁTICA)

(MEMBRETE DEL AVALISTA)
La Entidad (razón social de la entidad avalista)
, con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en en la calle/plaza/Avda
, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.
AVALA
A: (nombre o razón social)
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
El presente aval estará en vigor hasta que la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura notifique su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número
(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(Sello de la entidad avalista) (firma de los Apoderados)
BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Fecha:

Número:



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

ANEXO II. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN. ENERGÍA (PRESENTACIÓN PRESENCIAL)

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número
La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora), N.I.F, con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,
ASEGURA
a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado), en concepto de tomador del seguro, ante la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en adelante asegurado, hasta el importe (por el que se constituye el seguro) de (en letra) euros (en cifra), en los términos y
condiciones establecidos en el art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, por la que se rige el expediente: obtención de la autorización de explotación(nombre instalación) ubicada en TM depara la instalación de MW de potencia instalada(tecnología), conforme al art. 23 del R.D. 1183/2020, en concepto de garantía para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.
El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su chlicación, casa de que el asegurador debe hacer efectiva la gerentía.
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.
(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(Sello entidad aseguradora) (firma de los Apoderados)

Provincia: Fecha: Número:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



Provincia:

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN. ENERGÍA (PRESENTACIÓN TELEMÁTICA)

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)
Certificado número
La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora), N.I.F, N.I.F, con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,
ASEGURA
a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura notifique su cancelación. (Lugar y fecha) (razón social de la entidad)
(Sello entidad aseguradora) (firma de los Apoderados)

Fecha:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Número:



REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

Cód.:

PRES_GARANT.

Fecha: 19/01/2024

Revisión: 11

ORGANOS DISPONENTES PARA LAS FIANZAS

ORGANO DISPONENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE